Nota DNC N° 3396 /2022

Asunción, 26 de abril de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**406866**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
Entidad	Municipalidad de San Cosme y Damián
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Previa verificación del expediente de adjudicación remitida, no se visualiza "Dictamen U.0.C. 06/2022 Ref. Declaración Jurada de Responsabilidad; Aprobada por la Máxima autoridad de la Convocante".

2. ***Observaciones formuladas al acta de apertura***: solicitamos a la convocante indicar las razones por la cuál se procedió a realizar acta de apertura manual, considerando que ya obra en este mismo expediente el acta de apertura electrónica. Solicitamos considerar lo indicado en la normativa (…Res DNCP 1205/2021, Art. 1 y 2).

3. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación***:
   3.1. Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: "indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones", "Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos".
   3.2. Solicitamos remitir evaluación detallada de la capacidad financiera, dejar expresa constancia en el informe de evaluación los cálculos de los ratios financieros, como así también el cumplimiento de los "Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera".
   3.3. Solicitamos remitir evaluación detallada de la experiencia, dejar expresa constancia en el informe de evaluación los cálculos realizados para la obtención del porcentaje de experiencia requerida en el PBC, como así también el cumplimiento de los "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia".
   3.4. Solicitamos a la convocante dar cumplimiento al *Método de evaluación; "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,… Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, Se*

seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación… En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio".

4. ***Observaciones formuladas a la resolución de adjudicación***:
   4.1. En la resolución de la máxima autoridad solicitamos indicar: "***para personas físicas – el nombre real y el nombre de fantasía. Para el caso de personas jurídicas – el nombre del representante/s legal y el nombre de fantasía"*** conforme a lo cargado en el SICP – módulo SIPE", estableciendo claramente el "el monto" y "RUC del proveedor".
   4.2. En atención a que el presente proceso de contratación directa, no cuenta con la cantidad mínima de oferentes. Solicitamos establecer en la Resolución de la Máxima Autoridad, indicar lo establecido en la normativa; "*la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad*".

5. Notificaciones:
   5.1. Solicitamos ajustarse a lo establecido en la carta de invitación que establece *(…En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación…*).
   5.2. Solicitamos remitir justificación técnica y legal de las razones por la cual no se dio cumplimiento al plazo para la comunicación mediante el SICP (*5 días corridos posteriores de resuelta la adjudicación*).

6. Cuadro Comparativo de Ofertas, se solicita remitir conforme al formulario Anexo B- 02-08.

7. En el SICP – Cantidad: se observa que indica (…714,6871428572). Solicitamos ajustar conforme a lo consignado en la documentación remitida.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: adacuna@dncp.gov.py